Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2021-0044900
DEMANDANTE: JOSE LUIS FAWCETT VILLEGAS
DEMANDADO: ELIZABETH ESTHER HAYA LAVERDE

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside el demandante Sr. JOSE LUIS FAWCETT VILLEGAS junto con el menor JAFH, y donde reside la demandada Sra. ELIZABETH ESTHER HAYA LAVERDE, dentro del Proceso de Custodia y Cuidados personales, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22871387c66e38efc87a385931a40bbd9670a5081e32567f7cb9a5f6a26704c7**
Documento generado en 04/04/2022 06:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 57
Fecha: 05 de Abril de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
04 de Abril de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

INFORME DE VISITA SOCIO-FAMILIAR DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

RADICADO 2021-449

1. **DATOS PERSONALES**

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: José Luis Fawcett Villegas

DEMANDADA: Elizabeth Esther Haya Laverde

NOMBRE Y EDAD DEL NIÑO: ***JOSE ALEJANDRO FAWCETT HAYA DE 5 AÑOS DE EDAD.***

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO: Calle 130 No. 9G-141 Conjunto Palmeras Del Caribe II Torre 39 Apto 102 Barrio Caribe Verde de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA VISITA SOCIAL: 23 de marzo de 2022

CELULAR: 300 4375695

2. **MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del Proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES promovido por el señor José Luis Fawcett Villegas en contra de la Señora Elizabeth Esther Haya Laverde a favor del menor José Alejandro Fawcett Haya mediante Auto de fecha 27 de Octubre de 2021, De manera oficiosa, el Juzgado decreta VISITA SOCIAL, en el lugar de residencia de las partes, a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven. Para lo anterior se ordena que la Asistente Social de este Juzgado realice dichas visitas en el lugar de residencia de las partes.

   NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandada Sra. Elizabeth Esther Haya Laverde, es de anotar que el niño reside con el demandante Sr. José Luis Fawcett Villegas.

3. **PERFIL FAMILIAR**

Tipo de Familia: Extensa

***Antecedentes Familiares*:**

Relato proporcionado por la Sra. Elizabeth Esther Haya Laverde, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 23 de marzo de 2022 en horas de la tarde.
Refiere la Sra. Elizabeth Esther que en abril de 2016, luego de convivir por tres meses se casa por la iglesia católica con el Sr. José Luis, al momento del matrimonio se encontraba en estado de embarazo, ya contaba con ocho meses y medio, se fueron a vivir a la casa de los abuelos paternos del menor, padres del aquí demandante, señores Ana Villegas y José Alejandro Fawcett; quienes los apoyaban de manera económica y afectiva, hasta su separación definitiva que fue en el año 2018, año en que por mutuo acuerdo la Sra. Elizabeth Esther decide irse a vivir como cuidadora de una vivienda en el sector de villa carolina, conjunto San Marino, allí se ubicó con el pequeño José Alejandro, quien para ese entonces contaba con sólo 1 año y 6 meses de edad. Manifiesta la Sra. Elizabeth Esther que la relación de pareja se fue deteriorando por la constante intromisión en la misma de parte de la abuela paterna del niño Sra. Ana Villegas, además el padre del niño, su cónyuge, no tenía la suficiente disposición de vivir aparte de sus padres, puesto que estos eran los que asumían de una u otra manera las responsabilidades de su hijo, el Sr. José Luis. Comenta la Sra. Elizabeth que esta situación de dependencia, maltrato económico, intromisiones de terceros en la relación de pareja, la llevó a tomar la decisión de junto con su menor hijo establecerse en otro sitio, pero la situación económica no era la mejor para ella, así que el niño seguía siendo atendido durante el día por sus abuelos paternos, quienes son unos referentes afectivos muy significativos para el menor. Esta difícil situación económica de la Sra. Elizabeth Esther le llevó el día 23 de septiembre de 2019 a entregarle el niño a su padre, aunque en realidad quienes lo cuidaban eran los abuelos paternos. Este día cede la custodia al padre del niño, ante el Icbf, aunque expresa, que esa decisión, en ese momento de desespero no fue la más acertada, porque desde esa ocasión, estando el niño José Alejandro aún tan pequeño, el padre Sr. José Luis no ha permitido de manera acorde una relación sana y armoniosa con la madre, situación que se ha agravado desde que el Sr. José Luis tiene una nueva pareja, con quien convive y se encuentra en estado de embarazo. Expresa que durante la pandemia el padre del menor Sr. José Luis no permitió que la Sra. Elizabeth Esther visitará a su hijo, le prohibió la entrada en el conjunto donde reside, a pesar que en acta ante autoridad administrativa, las visitas quedaran abiertas, esto ha afectado el desarrollo integral del menor, ya que como refiere la Sra. Elizabeth Esther, José Alejandro ha sufrido de ansiedad, muestra de esto es el sobrepeso que el niño tiene en la actualidad. El Sr. José Luis le ha impedido a la Sra. Elizabeth Esther hacer parte en las decisiones de salud de su menor hijo, situación que le preocupa y afecta a la demandada dentro del proceso.
Inclusive, expresa la Sra. Elizabeth que en el colegio IDPHU donde estudia José Alejandro, quien estaba dentro del grupo de WhatsApp del aula de clases era la pareja actual del padre, situación de la que está en desacuerdo la Sra. Elizabeth Esther, ya que como lo acota, ella es la madre del niño, y aunque ha tratado de estar presente en todo el desarrollo del

niño el padre ha sido quien se lo ha impedido, situación que se ha complejizado mucho más desde que se encuentra conviviendo con la Sra. Estibaliz Isaza Correa, quien refiere ha tenido con José Alejandro comentarios desobligantes hacía ella, situación ésta que no la debería tener con un niño tan pequeño, inclusive lo ha puesto en contra de la Sra. Elizabeth, comenta.

Desde el año pasado el niño José Alejandro vive sólo con el padre y su madrastra, cambio esté que fue complejo para el niño, ya que estaba acostumbrado a vivir con los abuelos paternos señores Ana Villegas y José Alejandro Fawcett.

Refiere que hay antecedentes de maltrato infantil del padre hacía José Alejandro, situación que fue reportada ante el Icbf, según lo contado por el niño a la Sra. Elizabeth el padre lo ha maltratado físicamente (golpes).

Expresa la Sra. Elizabeth que aún no se han divorciado, situación que espera resolver prontamente, ya que ella ha iniciado una nueva relación de pareja, quien actualmente se encuentra en la ciudad de Valledupar por motivos laborales, razón por la cual se encuentra residenciada en la vivienda de la abuela materna del menor Sra. Diana Laverde, vivienda donde el niño cuenta con su espacio habitacional compartido con la Sra. Elizabeth.

Expresa su deseo de tener la custodia de su hijo José Alejandro (en varias ocasiones durante la presente visita social), quien es feliz cada vez que comparte tiempo con la familia materna: abuela materna y tíos maternos; se siente un niño amado por todos, precisamente compartió con su familia materna el fin de semana que acaba de pasar.

4. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Caribe Verde de la ciudad de Barranquilla, es un barrio residencial, popular, con acceso a todos los servicios públicos, buenas vías peatonales y vehiculares, buena oferta de servicios, cerca de zonas comerciales, el conjunto residencial, es un conjunto cerrado, con amplias zonas para los niños.

Tipo de Vivienda:

Apartamento.

Tenencia:

Familiar propio. La vivienda pertenece a la abuela materna del menor Sra. Diana Laverde, quien está totalmente de acuerdo en brindarle a su único nieto todo el apoyo y el afecto que requiera para su desarrollo integral.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Manifiesta la Sra. Elizabeth que sus ingresos provienen de su actividad como maestra de inglés de manera particular, aunque no son unos ingresos muy altos con el apoyo de la familia materna (tíos maternos y abuela materna), tendría lo suficiente para satisfacer todas las necesidades materiales de su pequeño hijo. Refiere.

6. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La presente visita social se realizó donde la demandada Sra. Elizabeth Esther Haya Laverde, es de anotar que el niño José Alejandro Fawcett Haya reside con el demandante Sr. José Luis Fawcett Villegas.

Por el relato brindado por la Sra. Elizabeth Esther existen problemas de comunicación entre ella y el Sr. José Luis, padre del menor, comenta la Sra. Elizabeth Esther que ella está interesada en asumir la custodia y cuidado personal de su menor hijo, ya que cuenta con el apoyo de la abuela materna y de los tíos maternos del menor para sus cuidados.

En la residencia donde habita la Sra. Elizabeth Esther, la cual es la vivienda familiar de la abuela materna, el niño cuando va comparte el espacio habitacional con su madre Sra. Elizabeth.

.

Interés expreso por parte de la Sra. Elizabeth Esther que su menor hijo tenga en su vida la figura materna y éste no sea privado de su presencia en su desarrollo integral y mas teniendo en cuenta que el niño se encuentra en su primera infancia.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandada dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.

NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

1. **DATOS PERSONALES**

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: José Luis Fawcett Villegas

DEMANDADA: Elizabeth Esther Haya Laverde

NOMBRE Y EDAD DEL NIÑO: ***JOSE ALEJANDRO FAWCETT HAYA DE 5 AÑOS DE EDAD***

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDANTE: Calle 114 No. 42-300 Apto 202 Torre 10 Conjunto Residencial Tucán Alameda del Río de la ciudad de Barranquilla.

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA VISITA SOCIAL: 24 de marzo de 2022

CELULAR: 3003953266

RADICADO: 080013110003-2021-00449-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES promovido por el señor José Luis Fawcett Villegas en contra de la Señora Elizabeth Esther Haya Laverde a favor del menor José Alejandro Fawcett Haya mediante Auto de fecha 27 de Octubre de 2021, De manera oficiosa, el Juzgado decreta VISITA SOCIAL, en el lugar de residencia de las partes, a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven. Para lo anterior se ordena que la Asistente Social de este Juzgado realice dichas visitas en el lugar de residencia de las partes.

NOTA: La presente visita social se realizó donde el demandante Sr. JOSE LUIS FAWCETT VILLEGAS, es de anotar que el niño JOSE ALEJANDRO FAWCETT HAYA reside con el demandante Sr. José Luis Fawcett Villegas

2. **PERFIL FAMILIAR**

Tipo de Familia:

Nuclear - Reconstruida

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Jose Luis Fawcett Villegas	Padre	35 años	Unión LIbre	Universitario Postgrado	Empleado de Call Center
Estibaliz Correa	Madrastra	39 años	Unión LIbre	Técnico	Empleada-agente de call center
Emilia Fawcett Correa	Hermana	Programado su Nacimiento para el día 30 de marzo de 2022	-	-	-

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por el Sr. José Luis Fawcett Villegas, padre del niño José Alejandro Fawcett Haya, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 24 de marzo en horas de la tarde. Refiere el Sr. José Luis que junto con la Sra. Elizabeth Esther se casan el 2 de abril de 2016; para ese día la Sra. Elizabeth contaba con 8 meses de embarazo, es decir que ya convivían desde hacía unos meses atrás, en mayo de 2016 nace el niño José Alejandro, para ese entonces la pareja Fawcett-Haya residían en casa de los abuelos paternos señores José Alejandro Fawcett (Pepe) y Ana Lesvia Villegas, en niño nace en casa de los abuelos paternos, quienes desde un principio le brindaban los cuidados que el niño necesitaba, de ahí el vínculo tan fuerte que tiene José Alejandro con sus abuelos paternos, refiere el Sr. José Luis.

La pareja decide terminar la relación en enero de 2018, para ese entonces el niño José Alejandro tenía menos de dos años; la Sra Elizabeth se lo lleva a vivir con ella, pero durante el día el niño continuaba siendo cuidado especialmente por los abuelos paternos y el padre, comenta el Sr. José Luis. Además refiere que el niño se encuentra escolarizado desde que tenía 8 meses de edad. Hubo varias citaciones en ICBF , en septiembre de 2019 la Sra. Elizabeth cita al Sr. José Alejandro en el Icbf, donde le entrega la custodia del niño, ya que en ese entonces la Sra. Elizabeth manifiesta no tener el apoyo de su familia materna, en dicho acuerdo, la custodia queda en cabeza del padre y quedaron estipuladas visitas por parte de la madre Sra. Elizabeth de manera abierta, pero en pandemia, según lo referido por el Sr. José Luis, inician los problemas, ya que las visitas al ser abiertas, esto dificultaba los encuentros con el menor y su madre ya que se debían tener unos protocolos de bioseguridad muy estrictos ya que los abuelos paternos tienen comorbilidades para el virus, así que se trató me que estas visitas fueran de manera más controlada, lo que generó disgustos de parte de la Sra. Elizabeth, manifiesta.

Para febrero de 2021 el padre del menor junto con el niño José Alejandro y su nueva compañera permanente Sra. Estibaliz Correa se mudan para el

apartamento donde residen actualmente, situación que también le tomó al niño tiempo para adaptarse, porque su casa desde que nació ha sido la de los abuelos paternos. Comenta.
La pareja Fawcett-Haya aún no se han divorciado. Refiere.

Factores de Vulnerabilidad:

- No existen canales de comunicación adecuados entre los padres del niño JAFH.
- No hay un régimen de visitas claro, lo cual aunado a los problemas de comunicación de los padres ha generado episodios estresantes para los padres y para el niño.
- La madre del menor NO aporta cuota de alimentos.

Factores de Generatividad:

- El niño JAFH tiene todos sus derechos garantizados.
- JAFH vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad, según lo observado en la presente visita social.

3. CONDICIONES PERSONALES DE LOS NIÑOS

Garantía de Derechos:

JAFH tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a EPS SURA Régimen contributivo, y medicina prepagada Medipluss.

Educación: JAFH estudia en el Colegio IDPHU Puerto Colombia, donde cursa Primero de EBP, jornada de la mañana, calendario B.

Identidad: Cuenta con Registro Civil

4. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El apartamento se encuentra localizado en un barrio residencial, cuenta con vías de acceso pavimentadas, cuenta con todos los servicios públicos, cercano a centros comerciales.

Tipo de Vivienda:

Apartamento

Tenencia:

En arriendo

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El apartamento cuenta con dos (02) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para el niño la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento.

Condiciones de higiene y organización:

Buena organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

Refiere el Sr. José Luis que los ingresos provienen de la actividad que realiza como agente de call center él y su compañera permanente Sra. Estibaliz Correa, además del apoyo que le brindan los abuelos paternos al menor, comenta que la madre del niño no aporta cuota de alimentos.

6. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

El niño JAFH vive con el padre Sr. José Luis Fawcett, así que durante todos los días de la semana quien atiende la satisfacción de las necesidades del niño JAFH y sus cuidados personales es el padre Sr. José Luis apoyado por su actual pareja Sra. Estibaliz Correa, madrastra del menor. Y los fines de semana comparte con la madre Sra. Elizabeth Haya.

Aunque hay un régimen de visitas abierto, lo cual aunado a los problemas de comunicación de los padres ha generado episodios estresantes para los padres y para el niño.

Durante la visita se constató que el niño tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeado del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Cuenta con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

El padre manifiesta el interés de continuar con la custodia y cuidados personales de su menor hijo.

Deterioro total de los canales de comunicación entre los señores José Luis Fawcett y la Sra. Elizabeth Haya, padres del menor JAFH.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.

NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA